



EXPEDIENTE NÚMERO: TJA/SRO/122/2018.

ACTOR: \*\*\*\*\*

AUTORIDADES DEMANDADAS: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO.

----- Ometepec, Guerrero, veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-----

Visto el escrito de veintiocho de noviembre del presente año y recibido en esta Sala Regional en su misma fecha, suscrito por el actor \*\*\*\*\* , por el que manifiesta que se desiste de la demanda iniciada mediante escrito de veintiuno de noviembre del año en curso, en virtud de haber llegado a un acuerdo conciliatorio con las demandadas quienes también desistieron de su acto de destitución ya que actualmente ya se encuentra laborando; atento a lo anterior, esta Sala acuerda: se tiene por recibido el escrito de cuenta y por desistido al actor \*\*\*\*\* , de la acción y del procedimiento de su escrito inicial de demanda, por los motivos ya expuestos y por darse las causales de sobreseimiento establecidas en el artículo 79 Fracción I y II del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, por lo tanto es de sobreseer y se SOBRESEE el presente juicio, por las razones expuestas, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido con fundamento en el artículo 9º del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase el expediente a la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO, Magistrada de la Sala Regional Ometepec del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante el Licenciado DIONISIO SALDADO ÁLVAREZ, Secretario de Acuerdos que DA FE.-----